

toria de oposiciones libres para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de este excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote, con sujeción a las bases y programa publicados en el «Boletín Oficial» de la misma provincia número 5, de fecha 8 de enero de 1976.

Dichas plazas están dotadas con el coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, 17 de noviembre de 1976.—El Secretario general.—Visto bueno, el Presidente.—9.694-E.

824

RESOLUCION de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga) por la que se publican los nombres de los aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos.

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó admitir al concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero de

Caminos a los dos únicos solicitantes, don Carlos Vázquez Rovira y don Francisco Marzo Campoo, sin acordar por tanto exclusión alguna.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en la base 6.ª de la convocatoria y número 2 del artículo 5.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Marbella, 10 de diciembre de 1976.—El Presidente, Francisco Marruenda Carrillo.—9.858-E.

825

RESOLUCION de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Técnicos de Administración General.

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, de 26 de noviembre pasado, se convoca oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Técnicos de Administración General, con arreglo a las bases y programa publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 65, de 31 de mayo de 1976.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 10 de diciembre de 1976.—El Secretario interino, José Eugenio de Zárate y Peraza de Ayala. V.º B.º, el Presidente, Rafael Clavijo García.—9.901-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

826

ORDEN de 29 de noviembre de 1976 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y el incremento de pensión de la misma, a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» números 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y el incremento de pensión de la misma, en la cuantía y con los efectos económicos que a cada uno se indica, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de agosto de 1976: Sargento don Antonio López Díaz; otro, don Casimiro Villar Martín.

A partir de 1 de septiembre de 1976: Sargento primero don Antonio Robles Estrada; Sargento don Eulogio Díez Augusto; otro, don Severino Hernández Gómez; otro, don Alfonso Hernández Montejo.

A partir de 1 de octubre de 1976: Sargento primero don Eugenio Fernández Tadeo; otro, don Emilio Martín Vicente; otro, don Segismundo Martín del Arco; otro, don Luciano Rodríguez Antón; otro, don Tomás Rodríguez Morales; Sargento don Avelino García Martínez; otro, don Calixto Paniagua Rancano; otro, don José Heras Bazán.

A partir de 1 de noviembre de 1976: Sargento primero don Alipio González Martín; otro, don Enrique Alonso Saiz; otro, don Martín García de Frias; otro, don Darío Hermida Mourille; otro, don Justo León León; Sargento don José Fernández Rodríguez; otro, don Pedro Moreno Notario; otro, don José Albarrán Rodríguez; otro, don Francisco Padilla González; otro, don Jesús Mochales Martín; otro, don Maximiliano Escribano Recio; otro, don José Muñoz Iglesias; otro, don Jerónimo Herrera Zubillaga; otro, don Roberto Argul López; otro, don Justo Fernández Carrillo.

A partir de 1 de diciembre de 1976: Sargento primero don Julio Aguilar García; otro, don Alejandro Espinosa Espinosa; otro, don Emilio Estaban Hinojosa; Sargento don Miguel Lorite Ruiz; otro, don Bartolomé Melchor Serrano; otro, don Pedro Puga Montenegro; otro, don Octavio Ramos Feliz; otro, don Manuel Bello Magide; otro, don Vicente Brañas Otero; otro, don Juan Rey Lage.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de agosto de 1976: Sargento don Pablo Alvaro Villarreal.

A partir de 1 de octubre de 1976: Sargento don Balbino Barros Martínez.

Incremento de pensión a 3.600 pesetas anuales.

A partir de 1 de junio de 1976: Brigada don Francisco Roa Martínez; Sargento primero don Ramón Soto Saez.

A partir de 1 de septiembre de 1976: Sargento don José Villalain Güemes.

A partir de 1 de octubre de 1976: Sargento don José Teruel Belón.

A partir de 1 de noviembre de 1976: Teniente don José Blanco Gascón; Brigada don Antonio Concepción Machín.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales.

A partir de 1 de agosto de 1976: Sargento don Teodoro Ortega Martín; otro, don Narciso Manzano Gómez; otro, don Nefalí Martín Carretero.

A partir de 1 de septiembre de 1976: Sargento don Ramón Domínguez Vergara.

A partir de 1 de octubre de 1976: Sargento don Antonio Blanco Fiol.

Incremento de pensión a 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de septiembre de 1976: Teniente don Emilio López Álvarez.

A partir de 1 de octubre de 1976: Capitán don Juan Valverde Muriel; Teniente don Cipriano Lorenzo Rodríguez; otro, don Calixto Durán Martín; Brigada don Exuperio González González; otro, don Julio Alarcón Campoy; Sargento primero don José Jimeno Mora; otro, don Joaquín Ruiz Martínez; otro, don Justo Sánchez Oliva; otro, don Luis Aranda Bernal; Sargento don José González García.

A partir de 1 de noviembre de 1976: Capitán don Gonzalo Calvo Barrios; Teniente don Jesús Cardesa Biesa; Brigada don Antonio Prieto Robledo; otro, don Juan Núñez Núñez; Sargento primero don Francisco Gutiérrez Gutiérrez; otro, don Miguel Fernández Ramírez; otro, don Silverio Monterde Vicente; otro, don Miguel Pérez del Castillo; otro, don Román Lucio Martínez.

A partir de 1 de diciembre de 1976: Brigada don Antonio Pavón Barquero; Sargento don Andrés Santana López.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

827

ORDEN de 13 de diciembre de 1976 por la que se declara de utilidad pública la adquisición de metros cuadrados 46.936.027 de terrenos en la zona del término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura.

A los efectos pertinentes, se hace público que en el Consejo de Ministros celebrado el día 12 de noviembre de 1976 se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la

urgente ocupación de los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Pájara, isla de Fuerteventura, de una superficie total de 46.936.027 metros cuadrados, que linda con el mar: por el Oeste, desde playa de Ugan hasta Punta del Peñón Blanco; al Norte, con los puntos geográficos Morrete de las Cucharas, Morro del Recogedero y Montaña Blanca; al Este, con Montaña Entresala, Fayagua y Melindraga, y al Sur, con Sicasumbre y Morrete de Biramba.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación, y lo previsto para urgente ocupación en los artículos 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

MINISTERIO DE HACIENDA

828

ORDEN de 30 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid dictada en 28 de mayo de 1976, en recurso contencioso-administrativo número 479/1974, interpuesto por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de mayo de 1974, en relación con el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 28 de mayo de 1976, por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso número 479/1974, interpuesto por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de mayo de 1974, en relación con el Impuesto general sobre el tráfico de las Empresas.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1958.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 30 de mayo de 1974, que en el recurso de alzada formulado contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 23 de febrero de 1973, desestimaba aquél, confirmando íntegramente dicho acuerdo, recaído en la reclamación número 3521/72, relativa al Impuesto general sobre el tráfico de las Empresas, por ser la indicada resolución ajustada a derecho; sin hacer imposición de costas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

829

ORDEN de 2 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada en 5 de julio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo número 329/75, interpuesto por «Cervezas de Santander, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, que determinó la base imponible del impuesto especial sobre fabricación de cervezas.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en fecha 5 de julio de 1976 por la Audiencia Territorial de Sevilla en recurso contencioso-administrativo número 329/75, interpuesto por «Cervezas de Santander, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de marzo de 1975, que desestimó el recurso de alzada promovido por la citada firma, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz de 30 de abril de 1973, que determinó la base imponible del impuesto sobre fabricación de cervezas.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1958.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Pro-

curador don Francisco Castellano Ortega, en nombre y representación de «Cervezas de Santander, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco, por estar ajustado a derecho; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

830

ORDEN de 3 de diciembre de 1976 por la que se habilita como punto de costa de 5.ª clase el muelle de «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.» (ACERINOX), situado en la bahía de Algeciras, para despacho de mercancías propias del tráfico de su factoría en regímenes de importación, exportación y cabotaje.

Ilmo. Sr.: «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.» (ACERINOX), expone ha construido determinadas instalaciones portuarias en una parcela situada en la bahía de Algeciras en el lugar denominado «Palmones», que fue objeto de la correspondiente concesión por parte de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y solicita su habilitación aduanera para el tráfico de mercancías de su factoría.

Habida cuenta que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas se han recabado los informes previstos en el mismo para la necesaria habilitación de un punto de costa de 5.ª clase, que han sido todos ellos favorables.

Vistos el artículo 3.º y apéndice número 1 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. ha acordado:

Primero.—Se habilita como punto de costa de 5.ª clase el muelle de «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable S. A.» (ACERINOX), situado en la bahía de Algeciras para la descarga, despacho y carga de materiales y mercancías propias del tráfico de su factoría en regímenes aduaneros de importación, exportación y cabotaje.

Segundo.—Las operaciones se realizarán con intervención y documentación de la Aduana de Algeciras y bajo la vigilancia del resguardo afecto a la misma, siendo a cargo de la firma interesada la provisión de locales necesarios para el servicio y elementos de comprobación para los despachos, así como el importe de las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente procedan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

831

ORDEN de 10 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de octubre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mateo Febrer Brunet.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.372 interpuesto por don Mateo Febrer Brunet, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 25 de febrero de 1975, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso confirmando la resolución de veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, estimatoria de recurso de alzada, absolviendo a la Administración, sin costas.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inexistencia establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958,

Este Ministerio, acuerda que el preinserto allo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.